



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 14 Año 2024 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA SER DESTINADO A AMBULANCIA.

Iniciado el: 29/05/2024

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 29/05/2024

Sesión Entrada Día: 27/05/2024

Acta Nº 12/24

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS



Aprobado Día: 29/05/2024

Acta Nº 12/24

Resolución: ORDENANZA Nº 14/24



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 14/24

FUNDAMENTOS:

La Municipalidad necesita adquirir de manera directa, con urgencia, en carácter de excepción de las disposiciones del Régimen de Contrataciones en vigencia, un vehículo destinado a ambulancia, debido a la obsolescencia de la unidad modelo 2009 que actualmente se encuentra afectada a ese servicio.

Para ello, se entiende conveniente adquirir a la firma “Candela Automóviles”, de Miguel Ángel Candela, CUIT N° 20-16484096-5, con domicilio en calle Las Heras N° 287 de la localidad de Hernando, Provincia de Córdoba, un (1) vehículo Marca Renault, Modelo Master 2.3 DCI Furgón L1H1 L/23, Chasis 93YF6200 1RJ750549, Motor M9TB870C267112, Dominio AG401FO, Cero Kilómetro, Año de fabricación 2023, en la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Millones (\$ 58.000.000,00), que incluye el patentamiento, el flete y el alistamiento.



En función del modelo del vehículo cero kilómetros por adquirir, el precio resulta muy conveniente y se presenta como la opción más conveniente para adquirir por parte de la Municipalidad.

La Municipalidad cuenta con disponibilidad financiera para realizar esta inversión, en el marco previsto para las contrataciones directas, en razón de la urgencia en la adquisición de ese bien como consecuencia del vertiginoso incremento de los precios, y debido a la oportunidad que representa el ofrecimiento de acuerdo con la forma de pago, debido a que el pago puede realizarse mediante la entrega del dinero que la Municipalidad tiene disponible en el Plan de Ahorro Cooperativo que fuera autorizado por Ordenanza N° 04/2021, sancionada el 17/03/ 2021, en el marco del “Acuerdo Complementario” suscripto con la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada para la adquisición de un vehículo Pick Up Marca Toyota, a través de la Asociación de Cooperativas Eléctricas y Servicios Públicos Regional Oeste Limitada (A.C.E.R.O.) y, el saldo, mediante un (1) pago de contado.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

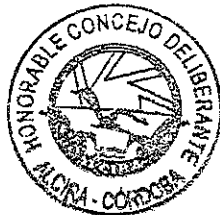
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa, como excepción a las disposiciones del Régimen de Contrataciones en vigencia, a la firma “Candela Automóviles”, de Miguel Ángel Candela, CUIT N° 20-16484096-5, con domicilio en calle Las Heras 287 de la localidad de Hernando, Provincia de Córdoba, un (1) vehículo Marca Renault, Modelo Master 2.3 DCI Furgón L1H1 L/23, Chasis 93YF62001RJ750549, Motor M9TB870C267112, Dominio AG401FO, Cero Kilómetro, Año de Fabricación 2023, en la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Millones (\$ 58.000.000,00), incluido el patentamiento, el flete y el alistamiento.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar el precio de compra mencionado en el artículo anterior mediante la entrega del dinero que la Municipalidad tenga disponible en el Plan de Ahorro Cooperativo autorizado por Ordenanza N° 04/2021, sancionada el 17/03/2021, en el marco del “Acuerdo Complementario” suscripto con la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada para la adquisición de un vehículo Pick Up Marca Toyota, a través de la Asociación de Cooperativas Eléctricas y Servicios Públicos Regional Oeste Limitada (A.C.E.R.O.) y, el saldo, mediante un (1) pago de contado.

ARTÍCULO 3º: DESTÍNASE el vehículo adquirido de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de esta Ordenanza al servicio de ambulancia, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal para equiparla con ese destino a los fines de obtener la correspondiente habilitación.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

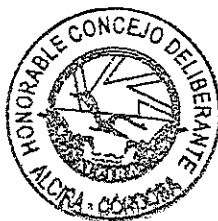
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

ARTÍCULO 4º: IMPÚTENSE los gastos que demande la presente Ordenanza a la Partida 2.1.07.03 (Medios de Transporte), del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)



MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)